

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. 2025 – 2027, A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A LOS PARTICULARES QUE DESEEN PARTICIPAR DE MANERA ORGANIZADA, RESPONSABLE Y COLECTIVA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE IMPULSAR ACCIONES SOCIALES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS SEÑALADOS POR LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

EL AVISO DE PRIVACIDAD ES EL DOCUMENTO FÍSICO, ELECTRÓNICO O EN CUALQUIER FORMATO GENERADO POR EL RESPONSABLE QUE ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TITULAR CON EL OBJETO DE INFORMARLE LOS PROPÓSITOS DEL TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS SUS DATOS PERSONALES.

A TRAVÉS DE DICHO AVISO, EL RESPONSABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE MODO EXPRESO, PRECISO E INEQUÍVOCO A LAS Y LOS TITULARES, LA INFORMACIÓN QUE SE RECABA DE ELLOS Y CON QUÉ FINES, LA EXISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS SUS DATOS PERSONALES, A FIN DE QUE PUEDAN TOMAR DECISIONES INFORMADAS AL RESPECTO

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

SE CONSIDERA DE OTRO PERSONAL A CUALQUIER INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA E IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ESTABLECIDA EN CUALQUIER FORMATO O MODALIDAD Y QUE ESTÉ ALMACENADA EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

SON DATOS PERSONALES REFERENTES A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE SU TITULAR CUYA UTILIZACIÓN INDEBIDA PUEDE DAR ORIGEN A DISCRIMINACIÓN O CONLLEVA UN RIESGO MÁS GRAVE PARA ÉSTE.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN SENSIBLES AQUELLOS QUE PUEDAN REVELAR ASPECTOS COMO ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, INFORMACIÓN DE SALUD FÍSICA O MENTAL, INFORMACIÓN GENÉTICA, CREENCIAS RELIGIOSAS FILOSÓFICAS O MORALES, AFILIACIÓN SINDICAL OPINIONES POLÍTICAS Y PREFERENCIA SEXUAL.

¿QUÉ ES TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (EN ADELANTE, "LA LEY") DEFINE AL TRATAMIENTO COMO: LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LOS PROCEDIMIENTOS MANUALES O AUTOMATIZADOS APLICADOS A LOS DATOS PERSONALES, RELACIONADAS CON LA OBTENCIÓN, USO, REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ELABORACIÓN, UTILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, POSESIÓN, ACCESO, MANEJO, APROVECHAMIENTO, DIVULGACIÓN, TRANSFERENCIA O DISPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES?

LA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, EXCEPCIONES, OBLIGACIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE RIGEN EN LA MATERIA.

ASÍ, LA LEY ESTABLECE DIVERSAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, TALES COMO EL AVISO DE PRIVACIDAD, CON EL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

OBJETO DE QUE EL TITULAR DE LOS DATOS ESTÉ INFORMADO SOBRE QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN DE ÉL Y CON QUÉ FINALIDAD. DE IGUAL MANERA, REGULA LA TRAMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO), LAS TRANSMISIONES, LA POSIBILIDAD DE INTERPONER DENUNCIAS POR POSIBLES VIOLACIONES A LA LEY, ASÍ COMO LOS MEDIOS POR LOS CUALES EL INFOEM VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

AHORA BIEN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: HECTOR HUGO SALGADO RODRIGUEZ

CARGO: SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL

CORREO ELECTRÓNICO: HECTOR.SLGADO@HUIXQUILUCAN.ORG.MX

TELÉFONO: 5552672900

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 – 2074, A TRAVÉS DE CONSULTAS CIUDADANAS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IV. ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN?

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRE, GÉNERO, EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, LOCALIDAD DE RESIDENCIA, GRADO ACEDÉMICO, Y, EN SU CASO, CORREO ELECTRÓNICO.

ADICIONALMENTE, SE INFORMA QUE NO SE SOLICITARÁN DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS SENSIBLES

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS RESULTA FACULTATIVA CUANDO EL TITULAR NO PROPORCIONE DATOS PERSONALES, NO SERÁ NECESARIO PROPORCIONAR AVISO DE PRIVACIDAD DE MANERA PREVIA, A PESAR DE QUE, PARA SU REGISTRO, SEA NECESARIO ANOTAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ATENCIÓN O DATOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, CUANDO EL TITULAR PROPORCIONE DATOS PERSONALES SIN QUE SE LE HUBIERA PROPORCIONADO EL AVISO DE PRIVACIDAD RESPECTIVO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER REGISTRADA, SI EL PERSONAL SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA EL TRATAMIENTO EN EL CASO CONCRETO.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

EL NO PROPORCIONAR LOS DATOS PERSONALES SEÑALADOS PRODUCIRÁ, EN CONSECUENCIA, LA NEGATIVA EN LAS PARTICIPACIONES DENTRO DE LOS FOROS DE CONSULTA.

VII. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022 – 2024.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VIII. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, NO REALIZARÁ TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES, SALVO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

IX. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN COMÚNMENTE SE CONOCEN COMO DERECHOS ARCO.

LOS DERECHOS ARCO SON INDEPENDIENTES Y EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE ELLOS NO ES REQUISITO PREVIO NI IMPIDE EL EJERCICIO DE OTRO.

LA PROCEDENCIA DE ESTOS DERECHOS, EN SU CASO, SE HARÁ EFECTIVA UNA VEZ QUE EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITEN SU IDENTIDAD O REPRESENTACIÓN, RESPECTIVAMENTE.

EN NINGÚN CASO EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES DE UN TITULAR PODRÁ AFECTAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE OTROS.

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS ARCO FORMA PARTE DE LAS GARANTÍAS PRIMARIAS DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

X. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

NO EXISTEN MECANISMOS PARA QUE EL TITULAR MANIFIESTE SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA, SIN PERJUICIO, DE QUE EL TITULAR PUEDE EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY.

DERECHO DE ACCESO. EL TITULAR TIENE DERECHO A ACCEDER, SOLICITAR Y SER INFORMADO SOBRE SUS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONDICIONES Y GENERALIDADES DE SU TRATAMIENTO, TALES COMO EL ORIGEN DE LOS DATOS, LAS CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DEL CUAL SEAN OBJETO, LAS CESIONES REALIZADAS O QUE SE PRETENDAN REALIZAR, ASÍ COMO TENER ACCESO AL AVISO DE PRIVACIDAD AL QUE ESTÁ SUJETO EL TRATAMIENTO Y A CUALQUIER OTRA GENERALIDAD DEL TRATAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. EL TITULAR TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO SEAN INEXACTOS, INCOMPLETOS, DESACTUALIZADOS, INADECUADOS O EXCESIVOS.

DERECHO DE CANCELACIÓN. EL TITULAR TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE LOS ARCHIVOS, REGISTROS, EXPEDIENTES Y SISTEMAS DEL RESPONSABLE A FIN DE QUE LOS MISMOS YA NO ESTÉN EN SU POSESIÓN Y DEJEN DE SER TRATADOS POR ESTE ÚLTIMO.

EL RESPONSABLE NO ESTARÁ OBLIGADO A CANCELAR LOS DATOS PERSONALES CUANDO:

I. DEBAN SER TRATADOS POR DISPOSICIÓN LEGAL.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

II. SE REFIERAN A LAS PARTES DE UN CONTRATO Y SEAN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO.

III. OBSTACULICEN ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS O LA ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, AFECTEN LA SEGURIDAD O SALUD PÚBLICA, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, O DERECHOS DE TERCEROS.

IV. SEAN NECESARIOS PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICAMENTE TUTELADOS DEL TITULAR O DE UN TERCERO.

V. SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR UNA ACCIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.

VI. SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN LEGALMENTE ADQUIRIDA POR EL TITULAR.

DERECHO DE OPOSICIÓN. EL TITULAR TENDRÁ DERECHO EN TODO MOMENTO Y POR RAZONES LEGÍTIMAS A OPONERSE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA UNA O VARIAS FINALIDADES O EXIGIR QUE CESE EL MISMO, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. CUANDO LOS DATOS SE HUBIESEN RECABADO SIN SU CONSENTIMIENTO Y ÉSTE RESULTARA EXIGIBLE EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DISPOSICIONES APLICABLES.

II. AUN SIENDO LÍCITO EL TRATAMIENTO, EL MISMO DEBE CESAR PARA EVITAR QUE SU PERSISTENCIA CAUSE UN DAÑO O PERJUICIO AL TITULAR.

III. SUS DATOS PERSONALES SEAN OBJETO DE UN TRATAMIENTO AUTOMATIZADO, EL CUAL LE PRODUZCA EFECTOS JURÍDICOS NO DESEADOS O AFECTE DE MANERA SIGNIFICATIVA SUS INTERESES, DERECHOS O LIBERTADES Y ESTÉN DESTINADOS A EVALUAR, SIN INTERVENCIÓN HUMANA, DETERMINADOS ASPECTOS PERSONALES DEL MISMO O ANALIZAR O PREDECIR, EN PARTICULAR, SU RENDIMIENTO PROFESIONAL, SITUACIÓN ECONÓMICA, ESTADO DE SALUD, PREFERENCIAS SEXUALES, FIABILIDAD O COMPORTAMIENTO.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IV. CUANDO EL TITULAR IDENTIFIQUE QUE SE HAN ASOCIADO DATOS PERSONALES O SE LE HA IDENTIFICADO CON UN REGISTRO DEL CUAL NO SEA TITULAR O SE LE INCLUYA DENTRO DE UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES EN EL CUAL NO TENGA CORRESPONDENCIA.

V. CUANDO EXISTAN MOTIVOS FUNDADOS PARA ELLO Y LA LEY NO DISPONGA LO CONTRARIO.

DICHOS DERECHOS SE PODRÁN EJERCER INDISTINTAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO (SARCOEM, WWW.SARCOEM.ORG.MX Y/O WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX) O EN LA FORMA QUE MÁS LE CONVenga AL TITULAR, YA SEA DE MANERA ESCRITA O VERBAL, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, POR CORREO CERTIFICADO O SERVICIO DE MENSAJERÍA, ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

DE MANERA GENERAL, SOLAMENTE PROCEDERÁ LA REVOCACIÓN Y, POR ENDE, EL CESE EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, CUANDO ÉSTOS HUBIERAN SIDO OBTENIDOS CON SU CONSENTIMIENTO Y, A SU VEZ, NO EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL O CONTRACTUAL PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INGRESO DE CUALQUIER DOCUMENTO O LA ANOTACIÓN EN CUALQUIER REGISTRO TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICO, POR LO QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS ESTABLECE DISPOSICIONES PARA SU PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN.

EN CASO DE QUE RESULTE PROCEDENTE, SOLAMENTE EN CADA CASO CONCRETO SE PODRÁ DETERMINAR EL ALCANCE DE LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO, YA SEA CANCELANDO LA INFORMACIÓN, CESANDO Y BLOQUEANDO SU USO, O ESTABLECIENDO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA ATENTAMENTE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON LA DIRECCIÓN, PARA PODERLE PROPONER UNA SOLUCIÓN A SU REQUERIMIENTO, QUE SEA CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA.

UNA VEZ INGRESADO EL ESCRITO, DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN (PUDIENDO PRESENTARSE Y RATIFICARSE EL MISMO DÍA), CON EL OBJETO DE QUE LE SEAN EXPLICADAS LAS CONSECUENCIAS DE LA REVOCACIÓN Y SE RATIFIQUE SU VOLUNTAD PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO, MOMENTO EN EL CUAL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, SE TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, EN CASO DE QUE LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DÉ LUGAR A LA CANCELACIÓN, DE MANERA PREVIA DEBERÁ ESTABLECERSE UN PERIODO DE BLOQUEO DE TRES MESES, CON EL OBJETO DE CONFIRMAR SU PROCEDENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE IMPEDIMENTO LEGAL O INTERÉS PÚBLICO INVOLUCRADO.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

EN CONGRUENCIA CON LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, NO SE CUENTA CON MEDIOS PARA LIMITAR SU USO O DIVULGACIÓN.

XIII. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES, CAMBIOS O ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE NUEVOS REQUERIMIENTOS LEGALES O POR OTRAS CAUSAS.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

SE PRECISA QUE, PARA EFECTO DEL PRESENTE SISTEMA DE DATOS PERSONALES, NO EXISTE ENCARGADO.

XV. DOMICILIO DEL RESPONSABLE

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, CON DOMICILIO EN NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52760.

XVI. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL TRATA LOS DATOS PERSONALES ANTES SEÑALADOS CON FUNDAMENTO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, 3, 19, 22 Y 25 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 18, 20, 50, 51, 52 Y 53 DE SU REGLAMENTO; 31 FRACCIÓN XXI, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR LA GUÍA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

